

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022 (Nº 12/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día 17 de junio de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **10 de junio de 2022 (Nº 11/2022)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE CUBIERTA PARA PISTA DE PÁDEL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

Tipo de contrato. Obras	Objeto del contrato. Contrato menor de obras de cubierta para pista de pádel	Servicio responsable.
Nº contrato: 2022 - 03 - 002	Importe estimado. (IVA excluido) 27604.57 €.	Aplicación presupuestaria - Anualidad. 150-619.05

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía con fecha 10 de junio de 2022, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 150-619.05.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

El Servicio de Contratación de esta entidad local ha supervisado la concurrencia de los requisitos y trámites expresados.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación del departamento/servicio promotor.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a la empresa J.C. MORALEDA, S.L., con C.I.F. B13184742 y con domicilio en la localidad de Ballesteros de Calatrava, Ctra. de Ballesteros, Km. 6, con capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para la realización del objeto del contrato, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, por el precio IVA excluido de **27.568,00 euros**, lo que supone un total, IVA incluido de **33.357,08 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa y con un plazo de ejecución de UN MES.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a los servicios técnicos, que deberán supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

CUARTO.- Notificar esta resolución a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

En Valenzuela de Calatrava, a 13 de junio de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES POR IMPORTE DE 24.212,99 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes por importe de 24.212,99 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/244
---	--

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2022 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **24.212,99 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución N. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2021, prorrogado para 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Concepto
3	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	19,56	26/03/2022	2022 338 226	PRODUCTOS PRESENTACIÓN SEMANA SANTA
22-2379	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	21,18	30/04/2022	2022 150 210	PINTURA SEÑALIZACIÓN
B28/22	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	22,04	31/05/2022	2022 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN
F22-34	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	24,83	30/04/2022	2022 920 212	REPARACIONES FONTANERÍA
4	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	25,37	27/03/2022	2022 342 221	FRUTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
7	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	30,00	25/05/2022	2022 338 226	VALES CARNAVAL
F22-42	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	40,56	24/05/2022	2022 920 212	REPARACIONES FONTANERÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



N° 12/2022

		PINTURAS RUMA, S.L.	42,35	15/05/2022	2022 150 210	PINTURA SEÑALIZACIÓN VIARIA
		RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	43,65	18/05/2022	2022 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES
		ANA ALCAIDE CAÑIZARES	50,00	25/05/2022	2022 338 226	PREMIOS CARNAVAL
17-12200093	B13277934	DISTRIBUCIONES EDITORIALES MORENO	50,76	29/04/2022	2022 3321 221	FONDO BIBLIOGRÁFICO
22/2022FAC	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	61,37	18/05/2022	2022 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES
F22-30	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	71,40	08/04/2022	2022 330 212	REPARACIONES FONTANERÍA BIBLIOTECA
112951	B73455651	COMUNICACIONES CALLWOMEN,S.L.	72,60	04/04/2022	2022 920 221	CARAMELOS
1 000074	B13281530	MOLINA BUS, S.L.	73,34	23/02/2022	2022 330 221	SERVICIO AUTOBÚS SENDERISMO
23/2022FAC	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	93,45	18/05/2022	2022 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES
5/2022	71227259P	ANGELA LO PEZ GARCÍA ABADILLO	103,70	26/03/2022	2022 920 221	PRODUCTOS INAUGURACIÓN GUARDA PASOS
414132	A78669520	IVMASA	121,00	09/05/2022	2022 920 221	PRODUCTOS QUÍMICOS
00022-0097	5632036A	JOSE VICENTE GARCÍA BARRAJÓN	124,63	07/04/2022	2022 150 210	REPARACIONES NEUMÁTICOS
01/220.221	B13449988	HIJOS DE JESUS MUÑOZ ROLDAN,S.L.	130,68	01/04/2022	2022 150 61905	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2000078	E13279823	IMPRENTA ESAU DÍAZ	132,95	23/05/2022	2022 920 220	MATERIAL OFICINA
V-CIVIL/VC22/0 0111	B13207741	PARROS, S.L.	135,52	08/03/2022		BASE DE ACERO PARA HORMIGONAR Y LLAVE CUADRADA / (BOLARDOS DESMONTABLES).
FE223213885 60560	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	148,30	31/05/2022	2022 920 221	SUMINISTRO ELÉCTRICO
1	5616979B	CANDELARIO SÁNCHEZ MOLINA	160,00	16/05/2022	2022 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN
44383	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	167,24	25/04/2022	2022 920 221	MATERIAL LIMPIEZA
1000019	E13279823	IMPRENTA ESAU DÍAZ	168,80	25/05/2022	2022 920 220	MATERIAL OFICINA
5	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	170,60	13/05/2022	2022 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN
FE223213823 42608	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	179,50	29/03/2022	2022 920 221	SUMINISTRO ELÉCTRICO
44369	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	192,42	25/04/2022	2022 920 221	MATERIAL LIMPIEZA
Emit/22058	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	201,83	28/04/2022	2022 920 212	TRABAJO REALIZADO EL 04/04/2022
24/2022FAC	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	220,31	18/05/2022	2022 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES
44655	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	222,93	08/06/2022	2022 171 221	INSECTICIDAS
105	05683992W	ANTONIO LO PEZ GALINDO	223,85	23/03/2022	2022 342 221	PROYECTOR PISCINA
44551	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	226,84	23/05/2022	2022 920 221	MATERIAL LIMPIEZA
F22-19	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	246,27	21/03/2022	2022 231 212	REPARACIONES SERVICIOS SOCIALES
A220271	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	254,10	16/03/2022	2022 160 227	TRATAMIENTO ALCANTARILLADO
A-220542	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	254,10	16/05/2022	2022 160 227	SERVICIO DESRATIZACIÓN
A/506	B13271341	DELTA OIL,S.L.	285,03	31/03/2022	2022 920 221	GASÓLEO A -VEHÍCULOS
22131	B90009440	ECOBOT SUR,S.L.U.	285,56	10/01/2022	2022 171 221	HERBICIDAS
44520	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	291,64	23/05/2022	2022 920 221	MATERIAL LIMPIEZA
A/718	B13271341	DELTA OIL,S.L.	295,60	30/04/2022	2022 920 221	GASÓLEO VEHÍCULOS
A/340	B13271341	DELTA OIL,S.L.	318,01	28/02/2022	2022 920 221	GASÓLEO VEHÍCULOS
22204	B90009440	ECOBOT SUR,S.L.U.	325,49	04/03/2022	2022 171 221	HERBICIDAS
22238	B90009440	ECOBOT SUR,S.L.U.	329,12	04/04/2022	2022 170 221	HERBICIDA
81	B13628037	VELADAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, VENTA Y SERVICIOS TECN. S.L	363,00	23/05/2022	2022 338 226	ALQUILER EQUIPO SONIDO
A 471	B13164520	CIUSEGUR	433,18	28/02/2022	2022 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL / MES DE FEBRERO 2022
A 873	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/03/2022	2022 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL / MES DE MARZO 2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2022

		CIUSEGUR	433,18	30/04/2022	2022 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL / ABRIL 2022
		CIUSEGUR	433,18	31/05/2022	2022 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL / MAYO 2022
		A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA, S.A.	433,42	30/05/2022	2022 150 210	LIMPIADOR RESTOS DE OBRA
2022/0175	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, CLUB	471,08	02/05/2022	2022 150 61905	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
545	B13163654	ELECTRODOMÉSTICOS CAÑETE, S.L.	499,00	28/04/2022	2022 231 221	ORDENADOR PORTÁTIL SERVICIOS SOCIALES
08/22	05628267Y	MARIO SÁNCHEZ PLAZA	527,72	02/05/2022	2022 920 227	TRABAJOS TÉCNICOS
P8660	B13555149	COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L.	813,12	31/03/2022	2022 920 221	SERVICIO DE TRASLADO P I D
01/220.220	B13449988	HIJOS DE JESUS MUÑOZ ROLDAN, S.L.	835,63	01/04/2022	2022 150 61905	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
01	5654511F	SABAS CARRASCOSA CÓRDOBA	883,30	07/06/2022	2022 342 212	REPARACIONES CARPINTERÍA
Emit-/220040	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	968,00	07/04/2022	2022 150 210	TRABAJOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE FUTBOL, FUENTE PLAZA Y SAN ISIDRO
1220152673	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	1.070,68	25/03/2022	2022 920 221	TARIFA ANUAL POR DERECHOS DE AUTOR SGAE, "TARIFA SIMPLIFICADA"
26	G13556014	ASOCIACIÓN MUSICAL DE VALENZUELA	1.200,00	25/04/2022	2022 338 226	ACTUACIÓN BANDA MÚSICA OCTUBRE
108	05683992W	ANTONIO LO PEZ GALINDO	1.524,60	19/05/2022	2022 3321 221	MAQUINA AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA
27	G13556014	ASOCIACIÓN MUSICAL DE VALENZUELA	2.800,00	25/04/2022	2022 338 226	ACTUACIONES MUNICIPALES FIESTAS
237	05690828F	RAÚL ROLDAN DE LA CALLE	881,69	22/11/2021	2022 171 210	REPARACIONES MAQUINARIA
ACLM.DE.22.04.0048	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.303,08	26/04/2022	2022 161 250	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL CANON DE DEPURACIÓN PERÍODO ABRIL DE 2022
ACLM.DE.22.05.0048	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.247,47	24/05/2022	2022 161 250	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL CANON DE DEPURACIÓN PERÍODO MAYO DE 2022
IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			24.212,99			

En Valenzuela de Calatrava, a 17 de junio de 2022

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 1.522,17 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes del Patronato municipal de la Vivienda Tutelada por importe de 1.522,17 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/257
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.522,17 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2021, prorrogado para 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.28/2022-COMPRAS MAYO	547,37	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B27/22-COMPRAS MAYO	74,94	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.5 COMPRAS MAYO	430,57	231-221
71227259P	ANGELA LÓPEZ GARCÍA ABADILLO	FRA. 7/2022, COMPRAS MAYO	469,29	231-221
		IMPORTE TOTAL.....	1.522,17	

En Valenzuela de Calatrava, a 17 de junio de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DEL PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS, AÑO 2022.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de ayuda económica a la Diputación provincial de	Núm. Expediente:
---	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2022

Ciudad Real del Plan de Apoyo a Municipios, año 2022

VALENZUELA2022/256

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones del Plan de Apoyo a municipios, año 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. número 114, de fecha 14 de junio 2022, cuyo objeto es la concesión de ayudas para la financiación de los gastos corrientes de los municipios y Eatims de la provincia. Con carácter excepcional, se podrán financiar también inversiones, siempre que su cuantía no sobrepase el 30 por 100 de la cantidad asignada a cada Ayuntamiento o Eatim. Y todo ello con la finalidad de evitar despoblamiento, marginación y aislamiento, situaciones que deben paliar las Administraciones Públicas.

Visto el Anexo I en el que se fija el importe de 26.487,00 euros como cuantía máxima de la ayuda económica a obtener por el municipio de Valenzuela de Calatrava en el referido Plan de Apoyo a municipios, año 2022.

Considerando que la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la MEMORIA DE GASTOS CORRIENTES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y/O LABORAL, cuyo presupuesto asciende la cantidad de 26.487,00 euros.

SEGUNDO. Concurrir a la convocatoria y solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real ayuda económica para la financiación de GASTOS CORRIENTES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y/O LABORAL por importe de 26.487,00 euros.

Valenzuela de Calatrava, a 14 de junio de 2022

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2022.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Concesión del uso privativo del bar de la piscina municipal durante la temporada de verano de 2022

**Núm. Expediente:
VALENZUELA2022/238**

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2022 se aprobó iniciar el expediente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público Piscina municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-repostería mediante adjudicación directa, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 06 de junio de 2022 se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con relación a los bienes de propiedad municipal, parece legalmente admisible y perfectamente razonable, dadas las circunstancias concurrentes, la adjudicación directa de la concesión de uso privativo para dar servicio de bar-repostería a los usuarios de la Piscina municipal.

Ante esta situación, siendo adecuado el referido inmueble para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso realizar una concesión de dominio público del uso privativo conforme a los artículos 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como los artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Han concurrido a la licitación las empresas que se relacionan, cuyas ofertas igualmente se expresan:

1.- Emilio Córdoba Barrajón..... 360,00 euros

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Emilio Córdoba Barrajón con D.N.I. y C.I.F. núm. 70570842B, vecino de Valenzuela de Calatrava, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ General Aguilera, nº. 49, la concesión del uso privativo de los bienes de dominio público Piscina municipal sito en calle Piscina, s/n, para destinarlo a la actividad de bar-repostería, debiendo aportar la siguiente documentación antes de la firma del contrato:

a) Acreditación de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

b) Documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA, de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

El plazo para presentar la misma es de 5 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que retira su oferta.

SEGUNDO.- El precio o canon del contrato se fija en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 euros), I.V.A. incluido.

TERCERO.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, sin posibilidad de prórroga, a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización y comprenderá la Temporada de baños verano de 2022.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con indicación de los recursos procedentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2022

En Valenzuela de Calatrava, a 17 de junio de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- SELECCIÓN MONITOR/A ESCUELA DE VERANO DE 2022.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Selección monitor/a escuela de verano de 2022	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/254
--	--

Dada cuenta del expediente incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2022 para la selección y posterior contratación de MONITOR/A ESCUELA DE VERANO DE 2022, en régimen laboral temporal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 14 de junio de 2022 sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto que comporta la presente contratación.

Considerando que la competencia para aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección y posterior contratación de MONITOR/A ESCUELA DE VERANO DE 2022, en régimen laboral temporal.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para la contratación arriba referenciada, conforme al procedimiento establecido en las propias bases.

En Valenzuela de Calatrava, a 14 de junio de 2022

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2022

8.- SELECCIÓN LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES 2022.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Selección limpiador/a dependencias municipales 2022	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/259
---	--

Dada cuenta del expediente incoado para la creación de una bolsa de trabajo de personal de limpieza para dependencias del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva con objeto de proceder a la contratación temporal para cubrir las necesidades de personal durante el año 2022.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de junio de 2022 sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto que comporta la presente contratación.

Considerando que la competencia para aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de personal de limpieza para dependencias del Ayuntamiento de Valenzuela de Cva con objeto de proceder a la contratación temporal para cubrir las necesidades de personal durante el año 2022.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para la contratación arriba referenciada, conforme al procedimiento establecido en las propias bases.

En Valenzuela de Calatrava, a 17 de junio de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.